



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001226-15
Oficio No. 0205/15-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

INSTRUCTIVO

A LOS C. ALI MAYEL POURSHOJAI CASTILLO Y COPS.
PRESENTE.-

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por los C. MIROSLAVA CASTILLO GARZA, C. AMIR JOSAFAT POURSHOJAI CASTILLO, C. FARIBA LEILA POURSHOJAI CASTILLO Y C. ALI MAYEL POURSHOJAI CASTILLO en fecha 25-veinticinco de Noviembre de 2015-dos mil quince, para el PERMISO DE DESMONTE de 01-un predio ubicado en la calle **AVENIDA PASEO DE LOS LEONES # 1123, L-016, M-132, FRACCIONAMIENTO CUMBRES 2º SECTOR**, con número de expediente catastral 23-132-016 en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total del terreno es de **583.86 m²-quinientos ochenta y tres metros con ochenta y seis centímetros cuadrados** y que las condiciones actuales, son de un predio completamente impactado por obras de urbanización, donde existe una construcción sin uso y que será demolida en su totalidad, observándose que el predio no cuenta con cubierta vegetal, ni con arbolado mayor de 02-dos pulgadas de diámetro, actualmente en el predio no se llevan actividades de construcción.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta **Autoridad Municipal, apercebe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:**

- 1- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 2- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 3- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 4- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- 5- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- 6- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 7- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
- 8- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001226-15
Oficio No. 0205/15-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 82, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 01 DE DICIEMBRE DE 2015.
ATENTAMENTE

ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

JCHA/JMDC/Nov
C.c.p. Archivo

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Felipe de Jesús Martínez Cisado, quien dijo ser Representante y se identifico con Pasaporte Mexicano No. G12886793 siendo las 12:45 horas del día 05 del mes Febrero del año 2016-dos mil dieciseis

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Oscar David Medellín
CREDENCIAL No. 42090 SEDUE
FIRMA:

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: FELIPE DE JESUS MARTINEZ CISADO
IDENTIFICACION PASAPORTE N° G12886793
FIRMA: